Acuerdo No.XXXX
(25 de Noviembre del 2022)

Por el cual se modifica y actualiza la planta de personal, organigrama y escala salarial de LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE- EDUH TURBO y se determinan las funciones de sus dependencias

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE- EDUH TURBO

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 9 del acuerdo 01 del 2021, el articulo 10 y 11 de los estatutos de la empresa, la ley 489 de 1998 y normas reglamentarias y modificatorias, y

Considerando

Que de conformidad con el Acuerdo 001 del 16/02/2021 expedido por el Honorable Concejo Distrital de Turbo en el artículo 11, numeral 2 se establece claramente la función de la Junta Directiva, respecto a la creación de los cargos que se consideren necesarios para el correcto funcionamiento de la empresa.

Que el artículo 11, numeral I del Acuerdo 001 del 16/02/2021 expedido por el Honorable Concejo Distrital de Turbo, establece que serán funciones de la Junta Directiva: "Determinar a iniciativa del Gerente, la planta de cargos con las respectivas funciones y escala salarial".

Que de conformidad con el artículo 21 de los Estatutos Internos de la entidad, Los servidores Públicos que laboren en la empresa tendrán el carácter de TRABAJADORES OFICIALES, exceptuando los cargos que desarrollen funciones de dirección, confianza y manejo de recursos y bienes públicos. Los cuales, serán desempeñados por personas que tendrán la calidad de EMPLEADOS PÚBLICOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN Y JEFE DE CONTROL INTERNO, de conformidad con la reglamentación establecida en la materia.

Que de acuerdo con el artículo 12 de la Ley 4 de 1992 al Gobierno Nacional le corresponde señalar el límite máximo salarial de los servidores públicos de las entidades territoriales, guardando equivalencias con cargos similares en el orden nacional.

Que el costo de la actualización de la planta de cargos cuenta con viabilidad presupuestal, de conformidad con el presupuesto aprobado para la vigencia 2022.

Que el Gerente de la EDUH — Turbo, propone ante la Junta Directiva, adoptar un modelo estructural para la organización, buscando la coherencia entre el mismo y la visión gerencial, planteando un organigrama Funcional, elaborado mediante círculos concéntricos, mostrando así, un encadenamiento de los distintos procesos estratégicos, misionales, de apoyo y evaluación.

Que la junta directiva de LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE- EDUH TURBO en la sesión del 25 de Noviembre de 2022, según Acta No. XXXX de 25 de Noviembre del 2022, decidió la aprobación de la modificación de su planta de personal.

Acuerda

ARTÍCULO PRIMERO. La planta **EMPLEADOS PÚBLICOS** de LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE- EDUH TURBO, será la siguiente:

PLANTA EMPLEADOS PÚBLICOS					
NIVEL	**DENOMINACIÓN DEL EMPLEO**	**NUMERO DE CARGOS**	**CÓDIGO**	**GRADO**	**DEPENDENCIA**
Directivo	Director o Gerente General de Entidad Descentralizada	1	50	15	GERENCIA
	Subgerente	1	90	14	JURÍDICA
	Subgerente	1	90	14	PLANEACIÓN
	Subgerente	1	90	14	ADMINISTRATIVA
Asesor	Jefe de Oficina Asesora de Jurídica o de Planeación o de Prensa o de Comunicaciones.	1	115	10	GERENCIA
Profesional	Tesorero General	1	201	12	ADMINISTRATIVA
Asistencial	Secretario Ejecutivo	1	425	2	ADMINISTRATIVA
TOTAL		7			

Parágrafo 1: En desarrollo de lo anterior, téngase en cuenta lo establecido en el artículo 5 del Decreto 3135 de 1968 y demás Decretos reglamentarios o modificatorios, en particular, en el sentido de que los servidores Públicos que laboren en la empresa tendrán el carácter de TRABAJADORES OFICIALES, exceptuando los cargos que desarrollen funciones de dirección o confianza los cuales serán desempeñados por personas que tendrán la calidad de empleados públicos.

Parágrafo 2: En atención a la ley 909 del 2004, en su artículo 5, relaciona los empleos públicos que cumplen los criterios del parágrafo anterior así:

> ***Artículo 5°.*** Clasificación de los empleos*. Los empleos de los organismos y entidades regulados por la presente ley son de carrera administrativa, con excepción de:*
>
> *..2. Los de libre nombramiento y remoción que correspondan a uno de los siguientes criterios:*
>
> *a) Los de dirección, conducción y orientación institucionales, cuyo ejercicio implica la adopción de políticas o directrices así:..*
>
> ***…En la Administración Descentralizada del Nivel Territorial:*** *Presidente; Director o Gerente; Vicepresidente; Subdirector o Subgerente; Secretario General; Jefes de Oficinas Asesoras de Jurídica, de Planeación, de Prensa o de Comunicaciones y Jefes de Control Interno y Control Interno Disciplinario o quien haga sus veces…*
>
> *b) Los empleos cuyo ejercicio implica especial confianza, que tengan asignadas funciones de asesoría institucional, asistenciales o de apoyo, que estén al servicio directo e inmediato de los siguientes funcionarios, siempre y cuando tales empleos se encuentren adscritos a sus respectivos despachos así:* ***En la Administración Descentralizada del Nivel Territorial:*** *Presidente, Director o Gerente; Los empleos cuyo ejercicio implica la administración y el manejo directo de bienes, dineros y/o valores del Estado;..*

Parágrafo 3: Los empleos a los que hace relación el presente artículo, serán vinculados mediante acto administrativo, por ser cargos de libre nombramiento y remoción.

ARTÍCULO SEGUNDO. La planta de cargos de **TRABAJADORES OFICIALES** al servicio de LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE- EDUH TURBO será:

TRABAJADORES OFICIALES					
NIVEL	**DENOMINACIÓN DEL EMPLEO**	**NUMERO DE CARGOS**	**CÓDIGO**	**GRADO**	**DEPENDENCIA**
Profesional	Profesional Universitario	3	219	10	PLANEACIÓN
	Profesional Especializado	1	222	12	ADMINISTRATIVA
	Profesional Especializado	2	222	12	PLANEACIÓN
	Profesional Especializado	2	222	12	JURÍDICA

Técnico	Técnico Administrativo	1	367	9	PLANEACIÓN
Asistencial	Auxiliar Administrativo	1	407	2	JURÍDICA
	Auxiliar Administrativo	1	407	2	ADMINISTRATIVA
	Auxiliar Administrativo	1	407	2	PLANEACIÓN
TOTAL TRABAJADORES OFICIALES		**12**			

Parágrafo 1: El personal de trabajadores oficiales de la EDUH - Turbo, señalado en la tabla anterior, será vinculado mediante contrato de trabajo, de conformidad con lo establecido en el Decreto 3135 de 1968 y demás Decretos reglamentarios o modificatorios.

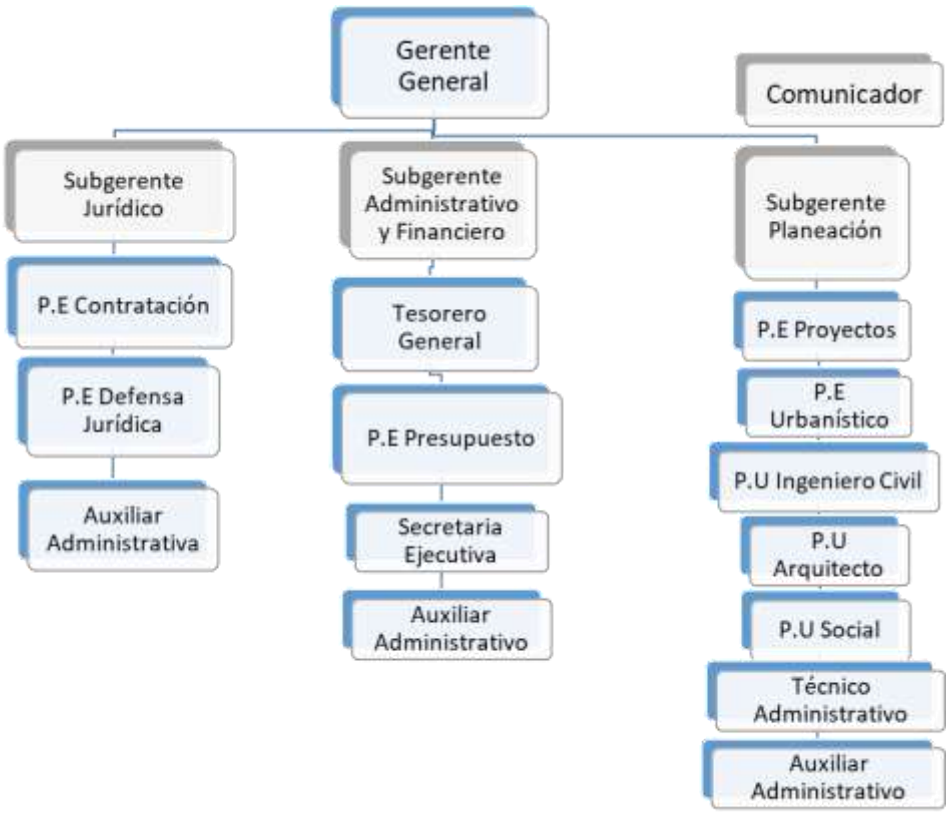
ARTÍCULO TERCERO. La nueva Escala Salarial de LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE- EDUH TURBO será:

NIVEL	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	NUMERO DE CARGOS	CÓDIGO	GRADO	DEPENDENCIA	ASIGNACIÓN BÁSICA 2022
Directivo	Director o Gerente General de Entidad Descentralizada	1	50	15	GERENCIA	$ 5.596.437
	Subgerente	1	90	14	JURÍDICA	$ 4.913.231
	Subgerente	1	90	14	PLANEACIÓN	$ 4.913.231
	Subgerente	1	90	14	ADMINISTRATIVA	$ 4.913.231
Asesor	Jefe de Oficina Asesora de Jurídica o de Planeación o de Prensa o de Comunicaciones.	1	115	10	GERENCIA	$ 3.679.608
Profesional	Tesorero General	1	201	12	ADMINISTRATIVA	$ 4.644.914
	Profesional Universitario	3	219	10	PLANEACIÓN	$ 3.679.608
	Profesional Especializado	1	222	12	ADMINISTRATIVA	$ 4.644.914
	Profesional Especializado	2	222	12	PLANEACIÓN	$ 4.644.914

	Profesional Especializado	2	222	12	JURÍDICA	$ 4.644.914
Técnico	Técnico Administrativo	1	367	9	PLANEACIÓN	$ 3.207.887
Asistencial	Secretario Ejecutivo	1	425	2	ADMINISTRATIVA	$ 2.261.215
	Auxiliar Administrativo	1	407	2	JURÍDICA	$ 2.261.215
	Auxiliar Administrativo	1	407	2	ADMINISTRATIVA	$ 2.261.215
	Auxiliar Administrativo	1	407	2	PLANEACIÓN	$ 2.261.215
TOTAL		19				

Parágrafo 1: La actualización de la presente escala salarial, se realizará porcentualmente, de acuerdo a la autorización de la junta directiva, en atención al decreto 115 de 1996.

ARTÍCULO CUARTO. El nuevo Organigrama de LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE- EDUH TURBO será:



ARTÍCULO QUINTO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias,

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en el Distrito de Turbo Antioquia, a los 25 días del mes de Noviembre del 2022

XXXXXX
Presidente Junta Directiva.

XXXX
Secretario Junta Directiva.